

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quiéres dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la norma 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

Por el Ministerio de Justicia, una vez recibida la propuesta que, en su caso, eleve la Comisión Permanente de la Junta Nacional, se extenderán los correspondientes nombramientos a favor de los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, los que serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de febrero de 1975.—El Presidente Jefe de los Servicios, I. de Arcenegui.

## PROGRAMA

### Primera parte

Tema 1. El Ministerio de Justicia. Su estructura orgánica y materia de su competencia. Breve idea de su Reglamento.

Tema 2. El Patrimonio del Estado. Examen especial de la Ley de 15 de abril de 1964 y Reglamento de 5 de noviembre de 1964.

Tema 3. Examen del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1971.

Tema 4. Funcionarios civiles del Estado. Examen especial de la Ley de Bases de 20 de julio de 1963, texto articulado, aprobado por Decreto de 7 de febrero de 1964.

Tema 5. Funcionarios de carrera. Cuerpos. Selección, formación y perfeccionamiento. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 6. Situaciones administrativas en que puedan hallarse los funcionarios. Examen de cada una de ellas.

Tema 7. Los derechos de los funcionarios. Derechos generales y derechos económicos.

Tema 8. Deberes de los funcionarios. Incompatibilidades.

Tema 9. Régimen disciplinario de los funcionarios. Faltas. Sanciones. Tribunales de Honor. Responsabilidades por delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 10. Idea general del Código civil. El matrimonio canónico y civil. Derechos y deberes de los cónyuges.

Tema 11. La adopción. Sus clases. La adopción referida a los menores acogidos a los Establecimientos de Beneficencia. Organismos tutelares.

Tema 12. Concepto del Derecho penal. Clasificación de las acciones u omisiones punibles. Trascendencia de la minoría de edad en orden a las infracciones penales. Protección penal de la mujer.

Tema 13. Examen de la Ley de 4 de agosto de 1970 sobre Peligrosidad y Rehabilitación Social y de su Reglamento de 13 de julio de 1971.

Tema 14. Examen especial del Patronato de Protección a la Mujer. Ley de 20 de diciembre de 1952. Naturaleza y fines del Patronato

Tema 15. Régimen económico del Patronato de Protección a la Mujer. Acción judicial y gubernativa del Patronato.

Tema 16. El Consejo Superior de Protección de Menores. Tribunales de Menores. Juntas Provinciales de Protección de Menores.

### Segunda parte

Tema 1. El Trabajo administrativo. Organización de oficinas.

Tema 2. Breve examen de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Organos administrativos y normas generales de competencia.

Tema 3. Capacidad de obrar ante la Administración Pública. Quiénes son interesados en el procedimiento administrativo. Derechos y deberes de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 4. Actos administrativos en general. Sus requisitos.

Tema 5. Eficacia e invalidez de los actos administrativos. Sus requisitos.

Tema 6. Información y documentación. Recepción y registro de documentos.

Tema 7. Iniciación del procedimiento administrativo. Tramitación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Actos de instrucción en el procedimiento administrativo. Informes. Audiencias de los interesados.

Tema 9. Terminación del procedimiento administrativo. Resolución. Caducidad.

# MINISTERIO DE MARINA

6669

ORDEN de 27 de febrero de 1975 por la que se anuncia convocatoria para ingreso en el Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales de Funcionarios Civiles del Ministerio de Marina.

La existencia de plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales de Funcionarios Civiles del Ministerio de Marina y las necesidades de los Servicios exigen convocar las correspondientes pruebas selectivas.

En consecuencia, este Ministerio de Marina, de acuerdo con la reglamentación para el ingreso en la Administración Pública, ha resuelto publicar las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan 146 plazas para ingreso en el Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales de Funcionarios Civiles del Ministerio de Marina, de las especialidades que figuran en el anexo I y que se prevé cubran inicialmente los destinos que figuran en el mismo. Estas plazas podrán incrementarse con las que se originen en algunas de las especialidades anunciadas hasta que se termine el plazo de admisión de instancias, según determina el Decreto de 27 de junio de 1968.

1.2. Estas pruebas selectivas se efectuarán de conformidad con los artículos 29 al 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto número 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas de esta convocatoria.

1.3. La elección de aspirantes se realizará mediante pruebas selectivas en oposición libre que se desarrollarán en Madrid y que consistirán en:

Prueba A) Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre el contenido del temario que, por especialidades, se publica en el anexo II de esta Orden.

Prueba B) Efectuar las prácticas que el Tribunal considere conveniente, sobre el temario que para cada especialidad se publica en el anexo II de esta Orden. Este ejercicio será eliminatorio, siendo excluidos aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación de 5.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas será necesario reunir las condiciones siguientes:

2.1. Ser español.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años en el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

2.3. Estar en posesión del título de Oficialía industrial o del equivalente expedido por la Marina de Guerra, de la especialidad para la que soliciten, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

2.4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.6. Acreditar el pago de derechos de examen a que se refiere el punto 3.4.

### 3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas lo solicitarán mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Director de Enseñanza Naval del Ministerio de Marina, ajustada al modelo que se une como anexo III, de esta Orden, y en la que se especificará que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

3.2. En la misma solicitud, los aspirantes habrán de comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

#### 3.3. Tramitación de solicitudes.

3.3.1. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

3.3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Marina. También podrán remitirse por correo.

3.3.3. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, con el apercibimiento de que si no lo hiciera se archivaría sin más trámite.

3.3.4. Serán rechazadas las instancias que no se ajusten a lo indicado o puedan presentar dudas al Organismo encargado de hacer la selección. A este efecto se nombrará una Junta de Clasificación de Instancias.

#### 3.4. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas. El importe de dichos derechos podrán realizarse por giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: Habilitado general, Ministerio de Marina, calle Montalbán, 2, Madrid-14. Deberá figurar como remitente el propio opositor, y en el texto harán figurar la frase «Oficiales de Arsenales».

### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de Enseñanza Naval aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública a través del «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ministerio de Marina».

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Los interesados podrán interponer contra la lista provisional la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina».

### 5. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. La Dirección de Enseñanza Naval designará el Tribunal que ha de juzgar estas pruebas selectivas, y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina».

#### 5.2. Composición.

El Tribunal, que será único y radicado en Madrid, tendrá la siguiente composición:

Presidente: Un Jefe de la categoría de Capitán de Navío o asimilado, perteneciente a uno de los Cuerpos de Oficiales de la Armada.

Vocales: Cinco Jefes de los Cuerpos de Oficiales de la Armada y el personal con conocimiento de las especialidades que se convocan que la Dirección de Enseñanza Naval considere necesario.

Vocales suplentes: Dos Jefes de los Cuerpos de Oficiales de la Armada.

Secretario con voto: Un Capitán de Corbeta.

5.3. El Tribunal sólo podrá actuar con la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el citado precepto.

5.5. El Tribunal redactará los temas que hayan de ponerse en las pruebas selectivas.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. Oportunamente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» la fecha, hora y lugar de las pruebas selectivas.

6.2. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio y por especialidades mediante llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición aquellos que no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Tribunal, los cuales deberán ser justificados en el plazo de setenta y dos horas.

6.3. Los aspirantes acreditarán su personalidad ante el Tribunal mediante la presentación del documento nacional de identidad, así como exhibirán el justificante del pago de los derechos de examen.

6.4. Si en el transcurso del proceso de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa correspondiente a los Tribunales de Justicia, si se apreciase la inexactitud en la declaración formulada. La misma facultad corresponderá al Departamento de Personal del Ministerio de Marina desde que finalice la fase de oposición hasta que se obtenga el nombramiento de funcionarios de carrera.

### 7. CALIFICACION DE LAS PRUEBAS

7.1. La calificación se hará en la escala de 0 a 10. Para la prueba A) se aplicará el coeficiente 1. Para la prueba B) se aplicará el coeficiente 2. Se considerará como mérito el haber prestado o encontrarse prestando servicios en la Armada, para lo cual se sumará a la calificación total obtenida 0,50 puntos por cada trienio reconocido por Orden ministerial en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A este objeto, los interesados acompañarán a su solicitud certificado expedido por el Jefe del Detall de su destino, en el que se haga constar el número de trienios que poseen y resolución por la que se les reconozca.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. Finalizada la calificación, el Presidente del Tribunal elevará a la Dirección de Enseñanza Naval la lista de aprobados que en ningún caso podrá rebasar el número de plazas convocadas: al propio tiempo, elevará al mismo Organismo, a los efectos de la norma 8.4 de esta convocatoria, el acta de la última sesión del Tribunal, en la que, en su caso, figurarán, por orden de puntuación, aquellos aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

8.2. El Organismo citado en el párrafo anterior hará pública la lista de aprobados por orden de puntuación obtenida.

8.3. Los aprobados deberán remitir a la Dirección de Enseñanza Naval, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la lista, los documentos siguientes:

8.3.1. Certificación de nacimiento, expedida en el Registro Civil español correspondiente, sin necesidad de legitimación ni legalización, siempre que esté expedida en el impreso oficial.

8.3.2. Certificado del Registro Central de Penados y Rebellados, expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de la documentación.

8.3.3. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

8.3.4. Fotocopia del título de Oficialía industrial o certificado de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones que se consideren equivalentes, deberá aportarse, además, certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, en que expresa y terminantemente se declare dicha equivalencia.

8.4. Quienes dentro del plazo indicado no presentaren en el Registro General del Ministerio de Marina la documentación a que se refiere el punto anterior, serán eliminados de la lista de aprobados, anulándose todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiese lugar.

La Dirección de Enseñanza Naval formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas.

8.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, será publicada oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Marina» la relación definitiva de funcionarios civiles de la Administración Militar al servicio de la Armada que se integrarán en el Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales.

9. Las presentes bases, las citaciones que en su aplicación se anuncien y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 27 de febrero de 1975.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Enrique Golmayo Cifuentes.

## ANEXO I

Especialidad	Ferrol	S. Fernando	Cartagena	Madrid	Las Palmas	Vigo	Marín	Santander	Bilbac	Rota	Tarifa	Mahón	Total
Ajustador .....	4	5	8	2	—	1	—	—	—	1	2	—	23
Tornero .....	—	1	—	1	2	—	—	—	—	1	—	—	5
Fresador .....	1	1	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	4
Calefactor-Fontanero .....	1	2	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4
Forjador-Cerrador .....	2	2	2	1	—	1	—	—	—	—	—	—	10
Soldador-Chapista .....	4	5	—	6	1	1	—	—	1	—	—	—	18
Calderero .....	3	4	8	—	1	—	—	1	—	—	—	—	17
Fundidor .....	2	1	2	—	—	—	1	—	—	—	—	—	6
Instalador-Montador .....	3	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	4
Bobinador-Mortador .....	—	2	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	3
Ebanista-Carpintero .....	—	9	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	9
Carpintero ribera y rada.	1	1	2	—	—	—	—	—	—	1	—	—	7
Oficial de la construcción.	7	6	2	1	1	1	—	—	—	1	—	—	19
Electricista del automóvil.	1	—	1	2	1	—	1	—	—	—	—	—	6
Compositor manual (Cajista) .....	1	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3
Impresor tipográfico .....	1	1	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	4
Encuadernador manual .....	1	1	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	4
<b>Total .....</b>	<b>33</b>	<b>42</b>	<b>29</b>	<b>16</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>146</b>

## ANEXO II

*Especialidad: Ajustador*

## Práctica de ajuste:

Ajuste de cubo en agujero cuadrado.—Ajuste doble de cola de milano sencillo.—Ajuste de macho compuesto.

## Práctica de limadora:

Mecanizado angular con carro portaherramientas.—Ejercicio ranurado con empleo de tambor graduado.

## Práctica de escariado y ensamblado:

Ensamblado de dos piezas mediante pasadores cilíndricos.—Ensamblado de dos piezas mediante pasadores cónicos.

## Práctica de doblado con útil:

Doblador sencillo de 90 grados.—Doblador en «U».

## Práctica de matrizado:

Cortador de punzón y retención por tope.—Cortador de varios punzones y retención por tope.—Cortador de varios punzones y cuchillas de paso.

## Práctica de temple y afilado:

Temple de los elementos de un troquel.—Afilado de placas y punzones.

Durante la ejecución de los trabajos, el opositor utilizará las siguientes máquinas: Taladradora, limadora, rectificadora plana.

*Especialidad: Tornero*

## Práctica de construcción de elementos mecánicos:

Torneado de una polea de varias gargantas para correas trapeziales.—Torneado de un engranaje cónico.—Torneado de corona sin fin.

## Práctica de roscado:

Roscado de un husillo de rosca cuadrada y trapezoidal con sus correspondientes tuercas.—Torneado y roscado en sistema «Gas» de un trabajo correspondiente a los accesorios de tubería.—Rosca de un husillo de varias entradas.

## Práctica de torneado excéntrico:

Construcción de un cigüeñal de varias muñiquillas.—Torneado de un árbol de dos o tres velas, con una rosca en la punta.

## Práctica de torneado a pulso con el empleo de plantillas:

Ejercicios de diversos radios empleando plantillas de curvas.—Torneado de una rótula o bola de dirección de automóvil.

## Práctica para el empleo de lunetas:

Torneado de un eje empleando la luneta móvil.—Torneado de interiores empleando la luneta fija.

## Práctica de trabajos combinados.

Ejercicios de conjunto de varias piezas en que aparezcan torneados cónicos, roscas exteriores o interiores y medidas con tolerancias estrechas, etc.

## Práctica de forjado, temple y afilado:

Forjado de cuchillos y ejercicio de temple y afilado.

*Especialidad: Fresador*

## Práctica de ajuste con mordaza:

Fresado de un ajuste en «T» o escalonado.—Ajuste de una cola de milano u otro ajuste que represente la misma dificultad.

## Práctica de división lineal:

Construcción de una cremallera con dientes inclinados.—Construcción de una regla milimetrada.

## Práctica de tallado de engranajes.

Engranaje helicoidal para la cremallera anterior con un esariado de tipo palier o similar.—Par de engranajes entre ejes que se cruzan.—Fresado de una rueda sin fin.—Dividir en un disco sobre su periferia con un número de divisiones para aplicar la división diferencial.

## Práctica de acoplamiento mecánicos:

Embrague frontal.—Embrague frontal de seguridad, diente triangular.

## Prácticas de construcción de herramientas a la fresadora.

Tallado de una fresa angular o similar.

## Práctica de construcción de levas y perfiles.

Tallado de una leva o varias excentricidades.—Fresado y trazado de un macho para un cortador cuyo frente de corte sea de forma irregular.

## Práctica de trabajo por coordenadas:

Punteado y taladro sobre una placa de varios orificios empleando el sistema de coordenadas.

## Práctica de mortajado:

Construcción de chavaeteros.

## Práctica de mandrinado:

Mandrinado de un soporte de diámetros escalonados.

*Especialidad: Calefactor-Fontanero*

Curvado de tubos de distintos materiales (acero, cobre, plomo, plástico, etc.).

Enlace de tubos mediante bridas locas o soldadas o roscadas.

Enlace soldado de tubos y accesorios de distintos materiales (tubo o accesorios de acero con tubo de plomo, etc.).

Recipientes metálicos.

Construcción de tubos de cinc (bajantes) y enlace de canales; lima hoyas, lima tesas y cumbreras.

Tuberías de distribución de agua.

Instalación de calentadores de agua.

Instalación de aparatos sanitarios (cocinas, baños, etc.).

Montaje e instalación de calderas de calefacción.

Instalaciones de motores eléctricos.

Montaje e instalación de aparatos de calefacción a gas.

Instalación de quemadores para combustibles sólidos, líquidos y gaseosos.

Instalación y montaje de aparatos de acondicionamiento de aire.

*Especialidad: Forjador-Cerrajero*

## Prácticas de la forja:

Ejercicios de forja de herramientas diversas, empleadas en los talleres y temple de las mismas.

Ejercicio de forja en martillo pilón, con estampa.  
Estampaciones de piezas en prensa.

## Prácticas de cerrajería:

Ejercicios de cerrajería para jardinería.  
Ejercicios de cerrajería propios de vivienda.  
Ejercicios de cerrajería artísticos.

## Prácticas del temple:

Temple de cuchillas en honro.

*Especialidad: Soldador-Chapista*

Preparación de piezas para soldar.  
Corte y achaflanados diversos.

## Prácticas de soldadura:

Soldadura oxiacetilénica y eléctrica de metales férricos:  
Cordones horizontales.  
Cordones de ángulo.  
Cordones verticales.  
Cordones de «techo».  
Soldadura oxiacetilénica y eléctrica de la fundición de hierro.  
Soldaduras automáticas, oxiacetilénicas y eléctricas.

## Soldadura de metales no férricos:

Soldadura del cobre y sus aleaciones.  
Soldadura de aluminio.  
Soldadura del plomo.  
Soldadura con metales en aportación.

## Práctica de forjado, temple y afilado:

Forjado, temple y afilado de herramientas del oficio.

*Especialidad: Calderero*

## Prácticas de trazado:

Trazado y desarrollo de tuberías cilíndricas y cónicas de formas diversas.

Trazado y desarrollo de cuerpos cilíndricos y cónicos con insertos cónicos y cilíndricos.

Trazado y desarrollo de diversos cuerpos prismáticos (conductos y torvas).

Trazado y desarrollo de transportadores de tornilla (cilíndricos y cónicos).

Trazado a escala reducida de estructuras metálicas.

## Práctica de la construcción:

Ejercicios de estampado a mano.  
Ejercicios de doblado, plegado y rebordeado.  
Ejercicios diversos de cuerpos con chapa con refuerzos por estampación o rebordeado y engargolado.  
Ejercicios de construcciones metálicas a escala reducida (uniones o ensambles remachados) con perfiles, en los posibles, obtenidos por estampación o plegado.

## Práctica de forjado, temple y afilado:

Forjado, temple y afilado de herramientas del oficio.

*Especialidad: Fundidor*

## Prácticas de taller:

Moldeo a mano y a máquina de piezas.  
Carga, fundición y colada en cubilote.  
Preparación y fundición de aleaciones de metales no férricos.  
Limpieza de piezas fundidas en chorro de arena o de granalla.

*Especialidad: Instalador-Montador*

## Instalaciones eléctricas:

Instalaciones de iluminación (instalaciones fluorescentes centralizada, luz neón, mercurio).

Instalaciones de intercomunicadores.

Instalaciones de motores y máquinas (conmutación estrella-triángulo, reostatos, etc.).

Instalaciones de edificación de contratistas.

## Montajes eléctricos:

Montaje de cuadro de entrada con contador trifásico.

Instalación y cableo de paneles de mando y distribución de accionamiento manual.

Montaje de un pequeño rectificador de selenio.

Instalación y cableado de paneles de mando a distancia, con contratistas, relés y señalización.

Instalación sencilla de automatismo (permostato o presostat).

Reparaciones en aparatos electrodomésticos.

## Líneas y redes:

Los opositores deberán, si es posible, hacer un tendido de línea aérea, al menos de tres postes de madera.

Igualmente, si las condiciones lo permiten, deberán hacer el montaje y desmontaje de una celda de distribución en alta y transformación de una botella de alta.

## Medida de verificación:

Lectura de aparatos con varias graduaciones, de polímetros y de pinzas poliamperimétricas.

Medición de intensidades de corriente continua con shunt y de corriente alterna con transformador de intensidad.

Medición de tensiones con resistencia adicional.

Medidas de resistencias altas y bajas con puente y megómetro y magneto.

Contrastación de un aparato con patrón.

Medidas de potencia con vatímetro.

*Especialidad: Bobinador-Montador*

## Trabajos accesorios:

Montaje y desmontaje de los diversos tipos de máquinas eléctricas con puesta a punto mecánica, ajuste de chapas y cojinetes, empleo de prensa, etc.

Bobinados de corriente continua:

Bobinado de dinamos.

Bobinados de corriente alterna:

Bobinado de un pequeño motor monofásico con devanado auxiliar.

Bobinado de estatores.

Transformadores y bobinas especiales:

Bobinado de algún transformador de potencia.

Bobinado de algún transformador especial (de soldadura, de intensidad, etc.).

Bobinado de una bobina de relé.

## Trabajos de acabado y reparación:

Barnizado e impregnado de algunos de los trabajos indicados en los aparatos anteriores.

Ejercicios de zunchado.

Equilibrio de rotores.

Torneado de colectores y rebajado de micas.

Puesta en servicio y comprobación del buen funcionamiento de las máquinas reparadas y bobinados efectuados: Dinamos, motores de corriente alterna, etc.

## Instalaciones:

Instalaciones de motores y máquinas (conmutación estrella-triángulo, reostatos, etc.).

Instalación de dispositivos de maniobra y protección de motores y máquinas de contratistas.

## Medida y verificación:

Lectura de aparatos con varias graduaciones, de polímetros de pinzas voltiamperimétricas, etc.).

Medición de intensidad de corriente continua con shunt y de corriente alterna con transformador de intensidad.

Medición de tensiones con resistencia adicional.

Medidas de resistencias altas y bajas con puente y con megómetro y magneto.

Contrastación de un aparato patrón.

Medidas de potencia con vatímetro.

Además se harán todas las medidas y verificaciones precisas para comprobar los trabajos que se hayan efectuado.

*Especialidad: Ebanista-Carpintero*

Ejercicios de marquetería.—Construcción de una mesa con tablero de ajedrez con marco fileteado, greca o fajeado.

Construcción de mueble sencillo de doble curvatura.—Sillones, mesitas, consola.

Construcción de muebles funcional.—Mesa de despacho, librería y muebles auxiliares.

Estructura de muebles a base de aglomerados con aplicación de materiales plásticos y prensados.

Construcción de mesa de despacho con cajones-ficheros.—Armario-ficheros normalizados.

Mobiliario articulado (mesas, sillas y camas).

Práctica de teñido, encerrado y barnizado.

*Especialidad: Carpintero de ribera y grada*

Las prácticas consistirán en la construcción de piezas de una embarcación de madera de poco porte, con toda su arboladura, herrajes y aparejos. Previamente se habrá diseñado su plano de formas y los detalles necesarios en la sala de dibujo; en la de galibos se habrá hecho el trazado de las diferentes piezas y confeccionado los correspondientes modelos.

*Especialidad: Oficial de la construcción*

Forjados.

Bóvedas.

Fábrica de ladrillos a cara vista.

Tejados.  
Azoteas.  
Escaleras.  
Chimeneas.  
Tendido de yeso.—Revestimiento en general.  
Corridos de moldaduras (yeso, cemento), incluyendo montaje de terrajas.  
Apertura de muros ya construídos, corrido de tabiques, demoliciones.

*Especialidad: Electricista del automóvil*

Energía eléctrica.—Conductores y aislantes.—Corriente eléctrica.  
Galvanómetros.—Definiciones de amperio, culombio, amperio hora, potencial, resistencia, ohmio.  
Ley de Ohm.—Voltímetro.—Resistividad.  
Agrupación de resistencias en serie y paralelo.—Idea de los reosátos.  
Leyes de Kirchoff.  
Punto de Weastone.  
Unidades de trabajo y de potencia.—Vatio.—Potencia desarrollada por la corriente eléctrica.  
Efecto Joule.—Lámpara del automóvil.  
Magnetismo.—Imanes.—Campo magnético.  
Efecto del campo magnético sobre un imán.—Unidad de polo.—Flujo magnético.  
Cuerpos magnéticos.—Coeficiente de permeabilidad.—Imantación por influencia.—Campo magnético creado por la corriente.—Relés.  
Cálculo de un electroimán.—Cálculo de las bobinas conductores de un dinamo.  
Histeresis.—Termoelectricidad.—Pirómetros  
Fuerza electromotriz.—Inducción de un conductor.—Regla de la mano derecha.—Fuerza electromotriz inducida en una espira.  
Carga y descarga de un condensador.—Descarga oscilante.—El condensador en el circuito del encendido del motor.  
Estudio del acumulador.  
Carga y descarga de un acumulador.  
Estudio de la producción de corriente continua en la dinamo.  
Devanado del inducido.—Bobinas.—Paso polar.—Esquemas.  
Devanado de lazo e imbricado.—Esquemas de proyección.—Esquema circular.  
Devanado ondulado en paralelo.—Condición para que se pueda realizar.  
Devanado ondulado en serie.—Condición para que se pueda realizar.—Devanado múltiple. Conexiones.  
Dinamos con tercera escobilla.—Limitador de voltaje.  
Regulador de voltaje.—Regulador de voltaje e intensidad.  
Motores de arranque.—Bobinados.  
Motor serie.—Sentido de giro.—Características.  
Motor Shunt.—Características.—Motor comprobador.—Cálculo de un devanado e inducido.  
Magnetos: De inducidos giratorios, de imanes giratorios y de piezas giratorias.  
Alumbrado.—Lámparas empleadas.—Faros y sus espejos, operación de enfoque, cuidado con el reflector.—Clases de luces.—Alzo y empleo de cada una.—Luz automática al freno.—Esquema eléctrico del alumbrado.—Interruptores.—Reglaje de faros, enfoque y alimentación.  
Motores de explosión y combustión.—Organos principales del motor de explosión.—Constitución general del automóvil.  
Funcionamiento del motor de un cilindro.—Partes elementales del cilindro.—Ciclo teórico de cuatro tiempos: Objeto de cada uno de los tiempos.—Motores de varios cilindros.—Ventajas que tiene sobre los de un cilindro, siendo igual su cilindrado y el número de revoluciones por minuto.—Motores de cuatro cilindros: Número de apoyos del cigüeñal.—Motores de seis cilindros, intervalos entre los codos del cigüeñal.—Determinación del orden de las explosiones.  
Distribución: Su objeto, piezas que la forman.—Válvulas y empujadores: Juego de taqués.—Asiento de válvula.—Árbol de leva.—Perfil de leva.—Disposición de válvulas en el cilindro.—Mando del árbol de levas.  
Reglajes de taqués: Su objeto y necesidad.—Determinación del orden de explosiones en un motor de cuatro cilindros; determinación del orden de explosiones en un motor de seis y ocho cilindros.  
Precauciones que hay que tomar antes de desmontar las válvulas, para su identificación, de admisión o de escape en los motores de seis y ocho cilindros. Precauciones que hay que tomar antes de desmontar una distribución.—Reglaje de la distribución.  
Objeto de la carburación.—Estudio fundamental del carburador y cualidades que debe reunir éste. Funcionamiento del carburador.—Dosificación de la cantidad de la mezcla; chichers.  
Baterías de acumuladores: su necesidad.—Constitución de un acumulador.—Carga y descarga de los mismos.—Capacidad de una batería: De qué depende.—Cuidado a que debe someterse una batería.—Efectos de la tercera escobilla de la dinamo en la carga de la batería.—Disyuntor; su necesidad y funcionamiento.  
Regulación de la dinamo por tercera escobilla.—Regulación por resistencia en los inductores.—Regulación del voltaje por vibrador.

Regulación del voltaje e intensidad, sistema Lucas.—Regulación del voltaje en intensidad, sistema Vasch.—Regulación del voltaje, sistema Delco-Renmy.

Motores de arranque.—Desacoplamiento por eclipse Bendix.—Acoplamiento libre.—Motor de arranque tipo Boch.—Arranque automático.—Acelero.—Arranque.—Interruptor.—Corten.—Motor de arranque-dinamo combinado.—Defecto del arranque eléctrico.—Síntomas y causas.

Encendido.—Necesidad del avance del encendido.—Sistemas de avance y funcionamiento de cada uno.—Efectos del arranque y retraso.—Descripción de la bujía.—Clasificación de las bujías.—Averías en las bujías.—Bobina de transformación: Su objeto.—Constitución y funcionamiento.

Constitución de un encendido delco y funcionamiento del mismo.—Avance en el delco: Diversos sistemas para conseguirlo aisladamente y combinando unos sistemas con otros.

Puesta a punto del encendido por batería: operaciones de realización y orden de los mismos.—Averías del encendido, sistemas y causas.

Encendido por magneto.—Fundamento, constitución y funcionamiento de un magneto.—Esquema del encendido por la magneto.

Constitución y avance del encendido a mano y automático.—Dinamo magneto y orden de los mismos.—Averías en el encendido por magneto, sistemas y causas.

Motor diesel.—Sus ventajas e inconvenientes con respecto al motor de explosión.—El motor diesel de cuatro tiempos.

Organos del diesel.—Sistemas de combustión y formas de culata.—Necesidad de darles formas adecuadas a la culata y la cabeza del pistón.—Equipo de inyección de un motor diesel: Bomba de inyección, cubicación y presión de inyección.—Bancos de pruebas.

Aparatos indicadores eléctricos.—Funcionamiento de cada uno de ellos.—Manómetro eléctrico: Funcionamiento.—Limpiaparabrisas eléctrico y de vacío.—Ligeras ideas de su constitución y funcionamiento.—Señales de dirección.—Señales acústicas.—Velocímetros y cuentakilómetros.—Prácticas elementales de torno.

Descripción del acumulador.—Montaje del mismo.—Cuidados más necesarios que ha de tener.

Descripción del motor de arranque.—Funcionamiento.—Montaje del mismo.—Prueba en el freno.—Diferentes tipos de devanados.—Bobinado de inducido e inductor.

Descripción de la dinamo.—Funcionamiento.—Elementos que intervienen en la regulación.—Montaje de todo el conjunto.—Realización de los diferentes esquemas, de dos y cuatro polos.—Bobinado de inducidos.

Descripción de los reguladores-interruptores.—Funcionamiento, montaje y acoplamiento de los mismos con la dinamo.—Realización de los diferentes esquemas de los reguladores más empleados.

Descripción del delco.—Funcionamiento del mismo.—Montaje de todos sus órganos.—Verificación del mismo en el banco de pruebas, según curvas características.

Descripción de la bobina y bujía.—Constitución de la misma y materiales empleados.—Bujías, funcionamiento y reglaje de las mismas y limpieza.

Descripción de aparatos avisadores.—Montaje de todos los órganos que intervienen en su funcionamiento.

Conmutadores e interruptores.—Acoplamiento de los distintos tipos.—Funcionamiento de los mismos.

Descripción de los diferentes aparatos de alumbrado.—Esquemas de alumbrado.—Ideas sobre el enfoque.

Instalación en un automóvil de todos los aparatos eléctricos que debe llevar.

Prácticas de montaje y desmontaje de las principales piezas de un motor de explosión.

Ensayo de una batería.—Carga y descarga de la misma.—Cuidados a que debe estar sometida.—¿De qué depende la capacidad de una batería?—Montaje y desmontaje del motor de arranque sobre el automóvil.—Averías que puede tener su circuito eléctrico, así como en el conjunto de acoplamiento, bien sea éste por eclipse Bendix o por conjunto de casquillo-piñón.—Bobinado de los mismos.

Montaje y desmontaje de la dinamo.—Averías que pueden presentarse.—Bobinado de las mismas.

Acoplamiento de los reguladores.—Tara de los mismos.

Acoplamiento del delco en el motor.—Encendido del mismo.—Avance del encendido.—Sistemas del avance.—Averías del delco y del encendido en general.—Puesta a punto de los motores.—Encendido por magneto.—Montaje de la bobina y cuidados que requiere.

Montaje de las bujías del automóvil, verificación de los electrodos y útiles empleados para la regulación.

Reparación de averías sobre el automóvil.  
Reglaje de faros.

Descripción de los limpiaparabrisas.—Esquema de los diferentes tipos.—Montaje de los mismos.—Bobinado de su motor.

*Especialidad: Compositor manual (Cajista)*

Uso del papirómetro para determinar el tamaño del papel para un impreso.—Trazado correcto de márgenes y confección de croquis y bocetos detallados de impresos comerciales y de fantasía en papel cuadrado a cíceros o en blanco, usando lápiz, tinta, acuarelas, etc., según los casos, ateniéndose a las

normas estéticas y prácticas aprendidas en las clases de dibujo profesional y tecnología.—Aplicación de los principios de estética gráfica, trazado sobre papel ejes verticales y horizontales, división de áreas y estudios de simetría, equilibrio, armonía, proporción, mezcla y contraste de colores y demás elementos constitutivos de la arquitectura gráfica.—Acabado del boceto que debe presentarse al cliente.—Interpretación de bocetos con la realización de moldes.—Corrección técnica y estética, sobre las pruebas de los ejercicios tipográficos, procurando interpretar y mejorar el proyecto.—Acabado de la prueba en todos sus detalles, para presentar al cliente.—Elección de las familias estilísticas más adecuadas al carácter y a la ornamentación del impreso.—Distribución correcta de blancos.—Confección de moldes con aplicación de la nueva tipografía: «palabras en libertad», disposiciones oblicuas, etc.—Realización integral, de tipografía moderna...—Confección de impresos modernos con blancos abundantes, pequeña ornamentación e ilustraciones.—Ejercicio de reconstrucción de impresos defectuosos, tras hacer la crítica de los mismos.—Creación de impresos modernos, presentando diversas interpretaciones de un mismo texto.—Confección de contramoldes sencillos, partiendo de la prueba del molde básico que contenga todos los elementos impresos o dibujados.—Exactitud al contar y ajustar los moldes parciales.—Pruebas en papel transparente para comprobar la exactitud del registro en los contramoldes.

Uso de las orlas y viñetas de líneas o combinadas, figuras geométricas, siglas, marcas y emblemas.—Confección de composiciones figurativas: Caprichos y silueteados, partiendo del boceto y cálculo detallado, utilizando filetes, orlas o tipos.—Aplicación de fondos tipográficos de madera, celuloide, linóleo, cinc, etcétera.—Composiciones de forma irregular.—Uso de la cizalla, del cuadrante y de la sierra fresadora.—Composición de moldes para troquelados sencillos.—Ejercicios de interpretación del carácter del impreso, por medio de los tipos.—Composición de estados.—Determinación de las medidas de columnas y del total mediante la línea guión y del contado de los blancos y filetes.—Composición de encabezamientos de estados: Sencillos, múltiples y de través.—Composición de cuadros gráficos. Composición de pequeñas composiciones complejas, participación de bautismo, recordatorios de primera comunión, de defunción, nombres, etcétera.—Composición de tarjetas postales y comerciales, salidas, memorándums y volantes.—Cartas circulares, contratos y oficios.—Sobres, facturas, cartas-facturas y albaranes.—Composición de talonarios, recibos, cheques y letras.—Uso de los numeradores automáticos.—Composición de etiquetas, catálogos, listas de precios y prospectos.—Ejercicios de composiciones de acciones y obligaciones, calendarios y agendas.—Composición de impresos de fantasía a colores, programas, invitaciones, minutas, felicitaciones, homenajes, etc.—Composición de cubiertas y sobrecubiertas de libros.—Composición de trabajos publicitarios, anuncios y carteles.—Confección del boceto y ajuste de obras de lujo, revistas y diarios.—Empleo de los aparatos especiales de prearreglo de que se disponga: Calibrador de clisés, rama, galera de control de alineación y registro, sierra fresadora, etc.—Para conseguir un perfecto ajuste y nivelación de la forma antes de entrar en máquina.

#### Especialidad: Impresión tipográfica

Ejecución de las diferentes clases de recorte de fotograbados.—Pegado del recorte.—Nivelación y montaje de grabados sobre las diversas clases de pisos.—Uso del calibrador de precisión.—Impresión de fotograbados en minervas: Imposición de la forma, preparación de la cama, arreglo de los grabados.—Arreglo de grabados difuminados.—Regulación de los marcadores automáticos de minervas.—Impresión de fotograbados en máquinas de presión planocilíndricas.—Imposición de la forma.—Revestimiento del cilindro, apropiado para la impresión de grabados.—Arreglo de formas mixtas de grabados y textos.—Ejercicios de impresión con tintas de doble tono.—Control de la tirada de formas con abundancia de grabados.—Preparación de la tinta para la impresión de grabados.—Corrección de los defectos que se presentan en la impresión de grabados.—Empleo del antimaculador.—Empleo de los utensilios y máquinas de prearreglo.—Lanzado, registro y arreglo de formas estereotípicas.—Impresión de estados.—Impresión de formas o varicos colores en máquinas de presión planocilíndrica.—Estampación de carteles.—Impresión sobre papeles de color.—Arreglo de los tipos de madera.—Confección de fondos con diversos materiales.—Impresión de fondos en minervas y máquinas planocilíndricas.—Preparación adecuada de la tinta.—Impresión en relieve.—Ejercicios de troquelado.—Impresión de bicromías, bitonos, tricromías y cuatricromías en minervas y máquinas planocilíndricas.—Previsiones para que la tirada de tricromías salga fiel al original.—Estudio de las matrices frente al original y la gama.—Explicación sobre la escala cromática de Munsell.—Composición de colores por mezclas cuantitativas.—Troquelado de estuches plegables y similares.—Mezcla y preparación de las tintas según el trabajo y clase de papel.—Comprobación y reconocimiento de piezas de las minervas y máquinas planocilíndricas.—Manejo y regulación de diversos sistemas de marcadores automáticos.

#### Especialidad: Encuadernador manual

Confección de álbumes de fotografía.—Encuadernación de libros de comercio.—La encuadernación en pergamino y en pasta española.—Diversas modalidades.

Dorado a mano de libros.—Dorado de los cortes.—Dorado en prensa.—Dorado en lomos.—Formación y aplicación del mordiente.—Composición del texto en el componedor.—Estampado de títulos, nervios y florones.—Aplicación del talco.—Pulido del corte.—Formación y aplicación del mordiente.—Asentar el oro en el corte.—Bruñido.—Composición y distribución del molde.—Pegado de éste sobre la plancha o platina.—Colocar en presión.—Marcado y estampado.

#### ANEXO III

(Anverso)

#### MODELO DE INSTANCIA

Póliza

Excmo. Sr.:

Don ....., con documento nacional de identidad número ..... y con las circunstancias personales que se expresan en el reverso de esta instancia, a V. E., con el debido respeto, tiene el honor de

EXPONER: Que desea tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ..... de 1975, para proveer plazas vacantes en la plantilla del Ministerio de Marina del Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales, en la especialidad de .....; cree reunir las condiciones exigidas en la norma 3 de la convocatoria de referencia y se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, por lo que

SUPLICA a V. E. le sea concedido tomar parte en el expresado concurso-oposición.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años,

..... a ..... de ..... de 1975.

Excmo. Sr. Director de Enseñanza Naval.—Ministerio de Marina.—Madrid.

(Reverso)

#### CIRCUNSTANCIAS PERSONALES

##### I. Datos personales:

1. Apellidos .....
2. Nombre .....
3. Fecha y lugar de nacimiento .....
4. Estado civil .....
5. Domicilio .....

##### II. Datos profesionales:

6. Se encuentra en posesión del título de ..... de la Especialidad de .....
7. Organismo en que presta sus servicios .....

##### III. Datos especiales para el personal que ha prestado o presta servicios en la Administración Militar:

8. Cuerpo o Escala a que pertenece .....
9. Pres'a servicios en el Centro o Dependencia .....
10. Localidad .....
11. Fecha de ingreso como contratado .....
12. Orden ministerial que lo nombró .....
13. Situaciones distintas a la de «activo», especificando fecha de cada una de ellas: .....
14. Número de trienios que tiene reconocidos por Orden ministerial ..... («Diario Oficial» número .....)

##### IV. Orden de preferencia de las localidades en las que existen vacantes a las que desearía ser destinado, caso de ingresar en el Cuerpo; entendiéndose que renuncia a aquellas que, aun correspondiéndole por su puntuación y quedar plaza vacante, no figuren reseñadas:

1. ....
2. ....
3. ....
4. ....
5. ....
6. ....
7. ....